



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	Secretaría de Educación y Cultura
JEFE DE DEPENDENCIA	MABEL MILENA MORALES SIERRA
CARGO	Secretaria de Educación y Cultura
FECHA	Julio 2025
TIPO DE GASTO:	Inversión
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	80111600 Servicios personal temporal
OBJETO DEL GASTO	Prestación de servicios profesionales para apoyar los proyectos estratégicos que fortalezcan los procesos educativos, culturales y artísticos del municipio, en cumplimiento con los indicadores del plan de desarrollo Barbosa Nos Une por la Vida 2024 – 2027, en la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Barbosa Antioquia.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.02.02.009
FUENTE	Fondo 11
DURACIÓN	Cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2025.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$18.190.000)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar los proyectos estratégicos que fortalezcan los procesos educativos, culturales y artísticos del municipio, en cumplimiento con los indicadores del plan de desarrollo Barbosa Nos Une por la Vida 2024 – 2027, en la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Barbosa Antioquia.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo en la formulación, seguimiento, evaluación y actualización de los proyectos estratégicos como instrumento de desarrollo de los procesos educativos, culturales y artísticos y como herramienta de gestión ante entidades nacionales, departamentales y territoriales, de acuerdo con las necesidades institucionales, aplicando los procesos y procedimientos establecidos, las metodologías y sistemas de información previstos por los entes correspondientes y los lineamientos del ente receptor del proyecto.

2. Prestar asesorías técnicas y metodológicas a la Secretaria de Educación y Cultura para la formulación y presentación de proyectos de inversión, dentro de la misma entidad y organismos públicos o privados. Así mismo, brindar el concepto técnico y profesional frente a las inquietudes que se presenten respecto a los proyectos.
3. Brindar acompañamiento en el proceso de definición de los procedimientos que garanticen la utilización de Proyectos como herramienta de apoyo a los procesos de educación y cultura, programación de las inversiones y evaluación de la gestión.
4. Apoyar en la búsqueda, análisis y aplicación a las convocatorias de Cooperación Nacional e Internacional que impacten el desarrollo cultural y educativo del municipio.
5. Apoyar en la realización del seguimiento a los proyectos postulados en las convocatorias de Cooperación Nacional e Internacional.
6. Apoyar en la consecución y gestionar la documentación requerida para la postulación de proyectos a las convocatorias de Cooperación Nacional e Internacional.
7. Apoyar en la organización y fortalecimiento del programa CONJUNTOS.
8. Apoyar el fortalecimiento y acompañamiento a los proyectos de innovación educativa.
9. Brindar apoyo en la aplicación del modelo STEAM en el municipio
10. Las demás que sean asignadas por el supervisor y se deriven en el marco del cumplimiento del objeto contractual.

Identificación del contrato a celebrar: Contrato de prestación de servicios profesionales.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...), a su vez el artículo 311 de la Constitución Política establece las funciones correspondientes a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole la prestación efectiva de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes.

Sumado a lo anterior dentro de la función Administrativa, la Constitución Política delimita igualmente los principios bajo los cuales debe ceñirse a la hora desarrollar los intereses generales, así:

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De igual forma, las entidades territoriales se encuentran en la obligación de aplicar los principios que redunden en el mejoramiento institucional y de todos los procesos de Adquisición de bienes y Servicios para [a satisfacción de los intereses de la comunidad.

Estos principios pueden evidenciarse tanto en la Ley 136 de 1994, al igual que la Ley 1551 de 2012:

Artículo 5o.- Principios rectores de la administración municipal. La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollarán con apego a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;

b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.

En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del municipio;

c) PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA: Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la Ley;

d) MORALIDAD: Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la Ley y la ética propias del ejercicio de la función pública;

e) RESPONSABILIDAD: La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la presente Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la Ley. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos.

Como parte de la política institucional de la actual administración y con el objetivo de garantizar el desarrollo eficiente de las actividades y la prestación de servicios en la gestión, se requiere la contratación de una persona



natural, con formación técnica en la disciplina correspondiente o con experiencia certificada en las áreas mencionadas. Esta persona prestará sus servicios en la atención de asuntos específicos, con el propósito de fortalecer la gestión y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas por la Administración Municipal

Es importante destacar que la planta de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura de Barbosa no cuenta con suficiente personal ni con perfiles profesionales acordes con el objeto y las actividades requeridas para apoyar dichas labores. Como resultado, existe una alta carga de trabajo que no puede ser atendida de manera oportuna por el personal disponible. Por esta razón, se hace necesario contratar a una persona idónea que brinde apoyo en la ejecución de estas actividades, permitiendo así una gestión más eficiente y efectiva.

Actualmente, la Secretaría de Educación y Cultura de Barbosa requiere la contratación de un profesional especializado en gestión de proyectos, para apoyar los proyectos estratégicos que fortalezcan los procesos educativos, culturales y artísticos del municipio, en cumplimiento con los indicadores del plan de desarrollo Barbosa Nos Une por la Vida 2024 – 2027, en la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Barbosa Antioquia.

Dada la necesidad identificada, se considera indispensable la vinculación de un profesional idóneo que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la gestión dentro de la Secretaría.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Barbosa, no existe personal suficiente que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas más adelante en los objetivos de contrato que se pretende celebrar.

Es de anotar, que mediante auto interlocutorio del 23 de noviembre de 2023 el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte “La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)”, contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído.

Por lo anteriormente expuesto, se permita la contratación directa bajo la causal de prestación de servicios por un término superior a los 3 meses, indicados en la Circular Conjunta 100-005-2022.

ESTUDIO DE SECTOR

El presente documento hace referencia al análisis del sector realizado por el Municipio de Barbosa, dentro del proceso de contratación de acuerdo con el objeto, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Fundamentación legal y Normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación:

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar una persona con experiencia relacionada con el objeto y actividades a desempeñar, con el fin de orientar y acompañar a la Alcaldía del Municipio de Barbosa en lo concerniente al objeto del contractual, velando por el mejoramiento de la confianza y credibilidad de la Administración Municipal.

1- ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Identificación del proceso en estudio:

Condiciones de Idoneidad: Título profesional en las áreas de la administración o afines, con especialización en gerencia de proyectos.

Condiciones de Experiencia: Experiencia profesional mínima de un (1) año.


El Municipio de Barbosa requiere la contratación de una persona natural que brinde acompañamiento en la gestión y acompañamiento en los procesos contractuales del municipio de Barbosa, por lo anterior expuesto se concluye que a través de **LINA MARCELA DEL PRADO MUÑETON** quien tiene conocimiento y experiencia en relación con las actividades a cumplir.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Barbosa con recopilación de datos obtenidos por el Municipio de Barbosa en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios:

Número del proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Valor
CO 91 DE 2016	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Secretaria de Educación y Cultura en la estructuración e implementación del Plan de Educación Superior Municipal.	\$ 28.000.000
CO 055 DE 2017	Contratación Directa	Apoyar los procesos y actividades para la ejecución del Programa "EDUCACIÓN PARA TODOS", enfocado a la población escolar de las diferentes instituciones y centros educativos rurales y urbanos del Municipio de Barbosa, Antioquia en el año 2017.	\$ 27.500.000
CO 19 DE 2018	Contratación directa	Implementar el programa de educación superior CONJUNTOS, que contribuya al incremento de la competitividad local y regional de la comunidad Barbosa, mediante la ampliación de la oferta de programas de educación superior con calidad, pertinencia e inclusión social en el municipio de Barbosa, Antioquia.	\$ 27.000.000
234 de 2020	Contratación directa	Apoyo a la secretaria de educación y cultura del municipio de Barbosa, Antioquia, mediante la implementación del fondo de estímulos educativos para estudiantes de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano.	\$ 23.100.000

CD-CPS-109-2023	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el acompañamiento en proyectos educativos estratégicos para la secretaria de Educación y Cultura municipal	\$13,066,000
CD-CPS-209-2023	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el acompañamiento en proyectos educativos estratégicos para la Secretaría de Educación y Cultura municipal	\$ 21,000,000
CD-CPS-137-2025	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para apoyar los proyectos estratégicos que fortalezcan los procesos educativos, culturales y artísticos del municipio, en cumplimiento con los indicadores del plan de desarrollo Barbosa Nos Une por la Vida 2024 2027, en la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Barbosa Antioquia.	\$12.000.000

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por la Administración municipal de Barbosa para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias, se detalla la vigencia 2024:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)

Gasto Mensual

Valor Total
\$ 26.346.732.962

Año ● 2017 ● 2018 ● 2019 ● 2020 ● 2021

Gasto Anual

Fuente: ● SECOP_I

FILTROS:

Seleccione el año: 2017 2018 2019 2020 2021 2022 >

Seleccione la Fecha

Fecha Inicial: 01/01/2017 Fecha Final: 31/12/2024

Departamento de Entidad: Todas

Nombre de Entidad (agregado): Ingrese el nombre sin tildes

ANTI

ANTIQUIA - BARBOSA - ALCALDIA

Plataforma: SECOP_I

Nombre de Entidad (plataforma): Buscar

Seleccionar todo

ANTIQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE BARBOSA MUNICIPIO DE BARBOSA

Cantidad de contratos - Mensual

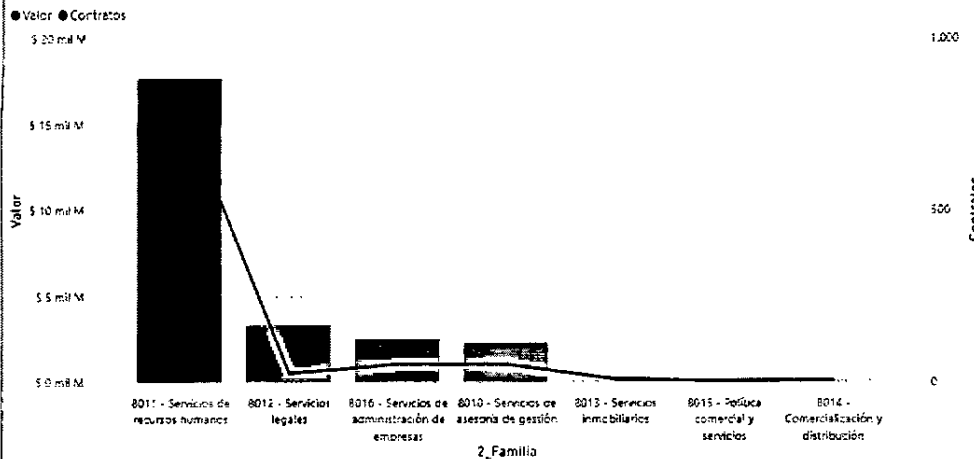
Contratos Total
964

Año ● 2017 ● 2018 ● 2019 ● 2020 ● 2021

Cantidad de contratos - Anual

Fuente: ● SECOP_I

Valor Total Estimado por Familia



Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales...
- 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Invest. gac...
- 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
- 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
- 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- 85 - Servicios de Salud

Valor contratado:
\$ 500.000 \$ 2.762.648.277

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2019		2020		2021		Total				
	Participación	Contratos	Participación	Contratos	Participación	Contratos	Participación	Contratos			
8011 - Servicios de recursos humanos	6,690	9,51%	324	\$ 6.539.375.281	42,89%	216	\$ 3.589.836.248	23,55%	715	\$ 15.245.969.390	100,00%
801116 - Servicios de personal temporal	6,690	9,51%	324	\$ 6.539.375.281	42,89%	216	\$ 3.589.836.248	23,55%	715	\$ 15.245.969.390	100,00%
Total	6,690	9,51%	324	\$ 6.539.375.281	42,89%	216	\$ 3.589.836.248	23,55%	715	\$ 15.245.969.390	100,00%

Proveedor seleccionado: ADRIANA MARIA ANGEL VELASQUEZ, ADRIANA MARIA CALLEJAS ROJO

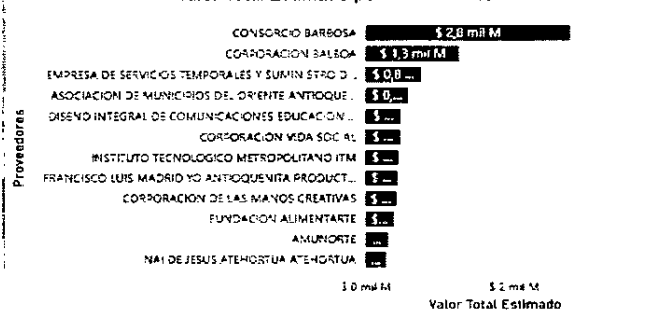
Nombre de Proveedor: [Formulario de búsqueda]

Valor Total Estimado para el Proveedor: \$ 26 mil M

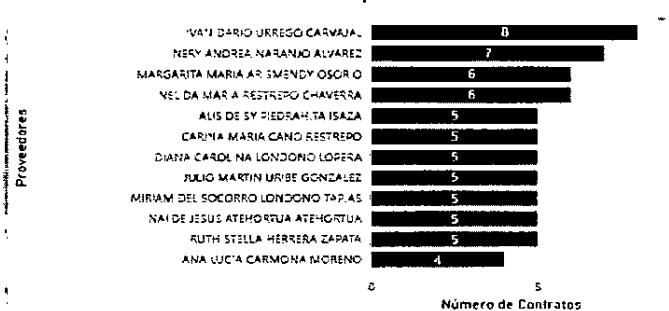
Número de Contratos del Proveedor: 964

Origen del Proveedor: No identificado

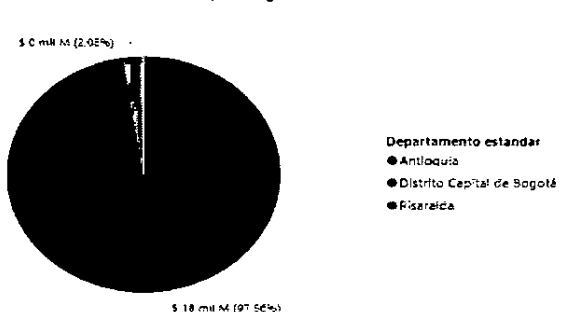
Valor Total Estimado por Proveedores



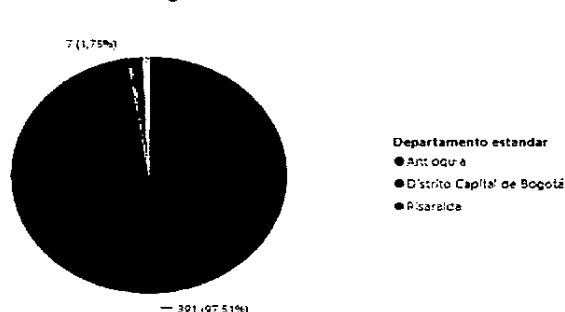
Número de Contratos por Proveedores



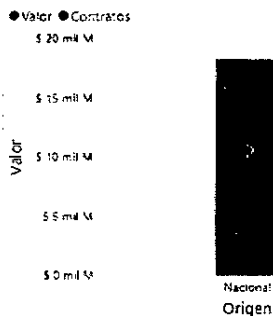
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



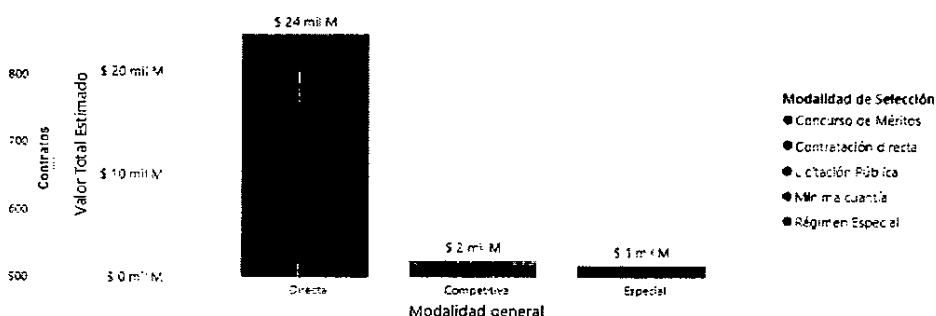
Origen de Proveedores



Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



ANÁLISIS DE LA OFERTA:

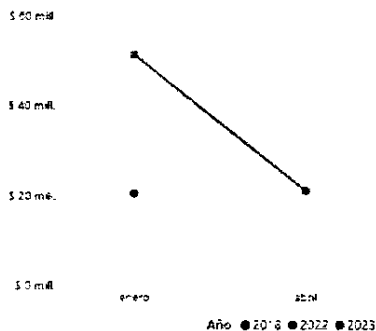
ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

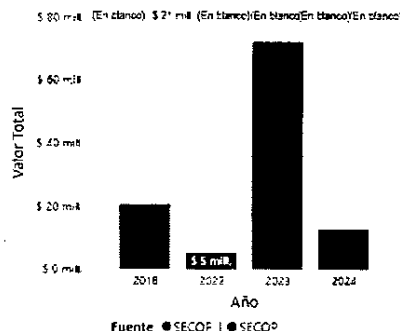
[↻ Reinicio](#)

Gasto Mensual

Valor Total
\$ 98.042.996

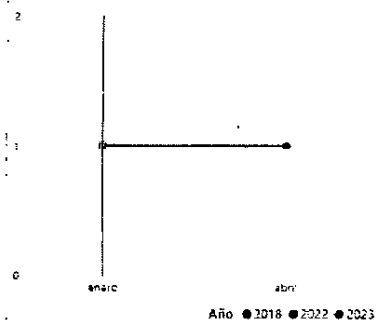


Gasto Anual

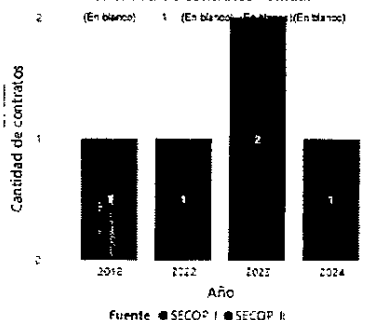


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
4



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año:

2017 2018 2019 2020 2021 2022 >

Seleccione la Fecha

Fecha firma
01/01/2017 30/09/2024

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
60 - Servicios de Gestión - Servicios Profesionales

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar:
Buscar
Seleccionar todo
Distrito Capital de Bogotá

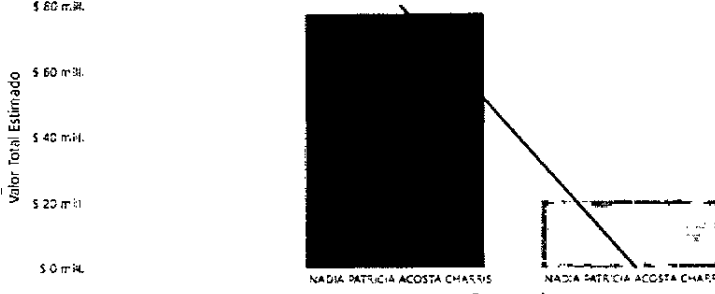
Plataforma:

SECOF_J SECOF_H

Valor Contratación \$ 98 mill.	Número de Proveedores 1	Número de Contratos 4	Nombre de Proveedor <input type="text" value="Buscar"/> Seleccionar todo NADIA PATRICIA ACOSTA CHARRIS NADIA PATRICIA ACOSTA CHARRIS
---	--	--	---

Valor Total Estimado por Proveedor

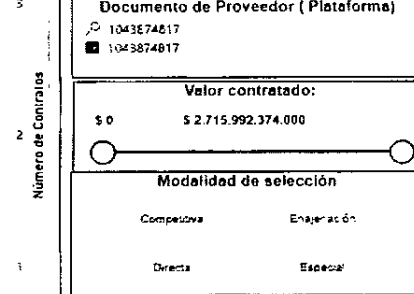
● Valor Total Estimado ● Número de Contratos



Prov_nombre

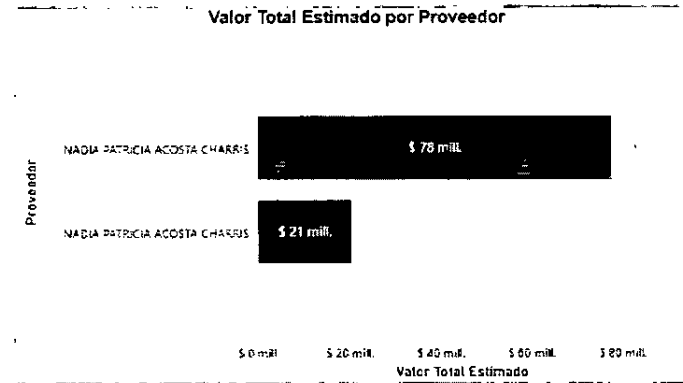
Número de Contratos

● Valor Total Estimado ● Número de Contratos



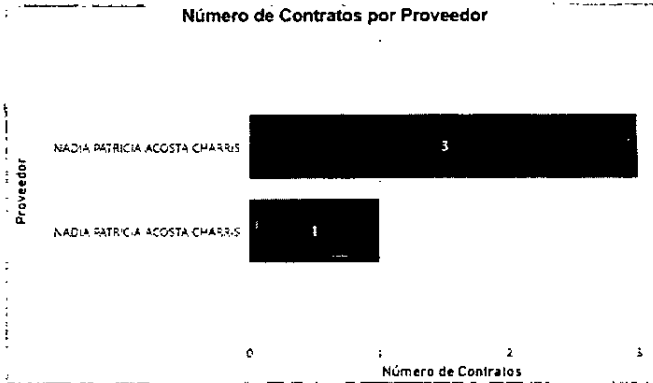
Número de Contratos

Valor Total Estimado por Proveedor



Valor Total Estimado

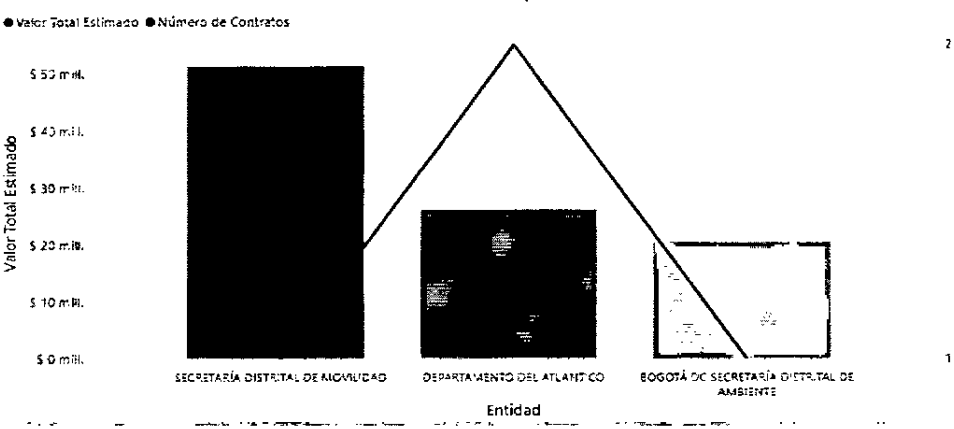
Número de Contratos por Proveedor



Número de Contratos

Valor Total Estimado por Entidad

● Valor Total Estimado ● Número de Contratos



Entidad

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

Ingrese el nombre sin tildes

 Seleccionar todo
 ATLANTICO - GOBERNACION
 BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD





Nombre de Entidad (plataforma)

 Seleccionar todo
 BOGOTÁ DC SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2022			2023			Total	
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Items	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8011	- Servicios de recursos humanos	1	\$ 20.516.000	20,93%	1	\$ 5.250.000	5,35%	2	\$ 72.276.996	73,72%	
801116	- Servicios de personal temporal	1	\$ 20.516.000	20,93%	1	\$ 5.250.000	5,35%	2	\$ 72.276.996	73,72%	
Total		1	\$ 20.516.000	20,93%	1	\$ 5.250.000	5,35%	2	\$ 72.276.996	73,72%	

Se consulta en la plataforma PACO los contratos relacionados con el objeto del presente contrato que el contratista ha suscrito:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$26.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2022-01-11	2022-09-07	ANTIOQUIA	
2	\$19.800.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN LA ETAPA PREINVER ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2021-04-07	2021-10-07	ANTIOQUIA	
3	\$5.720.000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2021-11-11	2021-12-31	ANTIOQUIA	
4	\$3.300.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE VIA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-12-01	2021-01-01	ANTIOQUIA	

Plazo para la ejecución: Cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2025.

Valor estimado del contrato: Para efectos fiscales el valor estimado del contrato es de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$18.190.000)**

Forma de pago: El pago se realizará de manera mensual por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$3.638.000)** o por fracción de mes según corresponda, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

ANÁLISIS TÉCNICO

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

De acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal, recibió la hoja de vida de **LINA MARCELA DEL PRADO MUÑETON**, quien cuenta con la experiencia y la formación correspondiente para desempeñar las actividades mencionadas anteriormente y que son requeridas para cumplir con el objeto contractual, además que manifiesta que está dispuesta a prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el estudio previo y presupuesto oficial, propuesta que sirvió de base para elaborar el presupuesto oficial.

El contratista seleccionado debe entregar los servicios requeridos cumpliendo con las especificaciones realizadas en el estudio previo elaborado para este contrato.

En la ejecución del contrato, el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y más concretamente al estatuto contractual y las normas referidas al objeto contractual.

Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todo los manuales de interventoría y supervisión, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa al contrato a ejecutar.

RESULTADO Y CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos establecidos en la norma, los cuales no pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de contratación. El Municipio de Barbosa debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos deben ser adecuados y proporcionales como lo establece el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con la necesidad y el perfil requerido, se toma la decisión de contratar con **LINA MARCELA DEL PRADO MUÑETON**, quien cuenta con la idoneidad y experiencia requerida.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	80111600	Servicios personal temporal	Cinco (5) meses	\$3.638.000	\$18.190.000
TOTAL					\$18.190.000

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 artículo 32, establece en cuanto a la definición de contratos estatales, que se entiende por contrato de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

A su turno el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece los contratos de prestación de servicios de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. (...)"

De conformidad con la ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h), por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa.

EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato además de las condiciones del mercado, se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por **EL CONTRATISTA**, su perfil y el histórico de honorarios de la entidad, y su propuesta se ajusta a lo establecido en el presupuesto oficial, el plazo de ejecución y la experiencia exigida con la que debe contar el contratista para satisfacer la necesidad de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa y por no mediar un proceso de selección objetiva se tiene en cuenta la previsión del Decreto 1082 de 2015, en artículo 2.2.1.2.1.4.9, donde estipula: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, **En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." Esta modalidad de contrato se sustenta en las siguientes consideraciones: 1) Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CP): "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. 2.) Respecto de la norma que regula esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta de **LINA MARCELA DEL PRADO MUÑETON**, que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo los productos requeridos. 4.) Finalmente se advierte y se deja constancia que no fue necesario obtener previamente varias ofertas tal como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 parte final del primer párrafo del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De acuerdo con lo anterior se procede a realizar un análisis de la justificación de los servicios:

- a. Necesidad del servicio calificado.
- b. Calidades específicas calificadas del contratista.
- c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.
- d. De acuerdo con los riesgos que se trata de evitar la persona que lo ejecute debe
Conocer las normas que la regulan.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

MATRIZ DEL RIESGO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas en él.	Cambio en el valor de contrato, en la forma de ejecutario o no poder hacerlo.	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Incumplimiento o parcial del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma parcial por el municipio	1	2	3	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo operacional	Desinformación a la comunidad	1	1	3	Bajo



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total al municipio.	2	5	7	Alto			
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto			
No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Pers ona resp onsa ble por imple ment ar el trata mient o	Fecha estima da en que se inicia el trata mient o	Fecha estima da en que se comple ta el trata mient o	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodici dad
1	Contratista/Municipio	Validar el conocimiento y experiencia en todos los procesos de gestión y administrativos de la oficina de gestión del riesgo.	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL		
2	Contratista/Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	No	Municipio /contratista/	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL		

3	Contratista	Verificar con el supervisor la ejecución del contrato	2	1	3	Si	del Supervisor contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
4	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	del Supervisor Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

Según el Decreto 1082 del 2015 La Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Acuerdo Municipal 012 de 2024, el Manual de Contratación por Decreto 050 2024 y el Manual de Supervisión e Interventoría Decreto 124 del 01 de junio de 2020.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, objeto, forma de pago, no se exigirán garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Ley 1150 de 2007:

"ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.

(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** quien la ejercerá bajo los lineamientos del decreto 124 del 001 de junio de 2020 artículo Décimo Octavo, el cual podrá designar mediante



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

comunicación escrita a un servidor público profesional, que tendrá la función de apoyar la supervisión, según el Artículo Vigésimo cuarto del decreto 124 del 10 de junio de 2020.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.894 del 03 de julio de 2025 por un valor de \$18.190.000, con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.09.011 fondo 011, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.
ORDENADOR DEL GASTO	Firma: <u>Mabel Morales S.</u> Nombre: MABEL MILENA MORALES SIERRA
CARGO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
No. CEDULA	39.212.721